



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Ejecutivo.
Dte. Adolfo de Jesús Montes Martínez.
Dda. Elizabeth Triana Bautista
Rad. 080014053003 – 2019 – 00349 – 01

Ha sido remitido a este despacho judicial el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el señor ADOILFO DE JESUS MONTES MARTINEZ en contra de la señora ELIZABETH TRIANA BAUTISTA a efectos de resolver el recurso de apelación formulado por la ejecutada en contra de la sentencia de fecha 18 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado Tercero Civil Municipal.

Habiéndose presentado oportunamente el recurso y concedido en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en el artículo 327 del C. G. del P. en armonía con el 14 del Decreto Ley 806 de 2020, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación presentado por la ejecutada en contra de la sentencia del 18 de febrero de 2020.
2. Ejecutoriado el presente proveído, cuenta el apelante con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso.
3. De no sustentarse el recurso en el término señalado, se declarará desierto el recurso.
4. Requiérase al *a quo* para que en forma inmediata remita los audios contentivos de la audiencia inicial y de juzgamiento celebradas en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

